

Acuerdo Parlamentario por el que se exhorta a la Secretaría de Educación del Estado de Morelos y al Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos, a dotar de una computadora portátil, un teléfono inteligente y un plan de conexión a internet a las maestras y maestros que conforman el sistema educativo estatal en la entidad, a efecto de que puedan llevar a cabo el proceso de enseñanzaaprendizaje de forma asertiva

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. Dirección General de Legislación. Subdirección de Jurismática. Última Reforma: Texto original



# CONSEJERÍA **JURÍDICA**

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS Y AL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL **DOTAR** MORELOS. A **ESTADO** DE DE PORTÁTIL. **COMPUTADORA** UN **TELÉFONO** INTELIGENTE Y UN PLAN DE CONEXIÓN A INTERNET A LAS MAESTRAS Y MAESTROS QUE CONFORMAN EL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL EN LA ENTIDAD, A EFECTO DE QUE PUEDAN LLEVAR A CABO PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE DE FORMA **ASERTIVA** 

**OBSERVACIONES GENERALES.-**

Aprobación Publicación Expidió Periódico Oficial 2021/04/21 2021/05/19 LIV Legislatura 5942 "Tierra y Libertad"



Acuerdo Parlamentario por el que se exhorta a la Secretaría de Educación del Estado de Morelos y al Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos, a dotar de una computadora portátil, un teléfono inteligente y un plan de conexión a internet a las maestras y maestros que conforman el sistema educativo estatal en la entidad, a efecto de que puedan llevar a cabo el proceso de enseñanzaaprendizaje de forma asertiva

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Dirección General de Legislación.

Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto original

Al margen izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD".- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- PODER LEGISLATIVO. LIV LEGISLATURA.- 2018-2021.

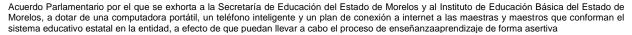
La Quincuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II, del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y al tenor de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

En sesión ordinaria de pleno del día 21 de abril del 2021, la diputada Blanca Nieves Sánchez Arano, presentó ante el pleno, punto de acuerdo parlamentario por el que se exhorta a la Secretaría de Educación del Estado de Morelos y al Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos, a dotar de una computadora portátil, un teléfono inteligente y un plan de conexión a internet a las maestras y maestros que conforman el sistema educativo estatal en la entidad, a efecto de que puedan llevar a cabo el proceso de enseñanza-aprendizaje de forma asertiva, bajo las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

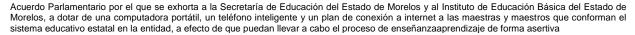
- 1.- Como es bien sabido a partir del año 2011 el país entro un nuevo rumbo, al reconocer en el artículo 1ro. de nuestra Constitución Federal los derechos humanos, los cuales deben ser respetados y garantizados por todas las autoridades en sus respectivos ámbitos de competencia, ahora bien, los artículos 3ro. y 6to. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respectivamente, contemplan las bases mínimas para el acceso a la educación básica y el derecho de acceso a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, en el cual se incluye el internet.
- 2.- Correlacionado con los artículos anteriores la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en su artículo 1ro. -Bis en su párrafo octavo y en el artículo 121, se garantiza a la sociedad por parte del Gobierno del Estado de Morelos, el acceso al internet y a la educación integral como un derecho fundamental.





Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. Dirección General de Legislación. Subdirección de Jurismática. Última Reforma: Texto original

- 3.- Con base en los artículos señalados con anterioridad, concomitante con lo dispuesto por la Ley de Educación del Estado de Morelos, la cual garantiza el derecho a la educación reconocido en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que tiene por objeto regular la educación que se imparta el estado de Morelos, se destaca que en su artículo 14, fracción X, se contemplan las funciones que corresponden a las autoridades educativas locales, entre las que se encuentran celebrar convenios con la federación y los municipios en el marco de la concurrencia, para unificar y ampliar los servicios educativos.
- 4.- En relación a lo anterior, es de destacar que la canasta básica tecnológica es una propuesta de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) establecida en su "Informe especial Covid-19 No. 7", el cual retoma el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, para poder universalizar el acceso a las tecnologías digitales y enfrentar los efectos de la pandemia. Es por eso que, en agosto de 2020, el organismo referido propuso dotar de una computadora portátil, un teléfono inteligente, una tableta y un plan de conexión a los hogares no conectados en la región, con un costo anual inferior a 1% del Producto Interno Bruto (PIB.).
- 5.- En ese entendido como es conocimiento de esta honorable asamblea, ya ha trascurrido un año de la crisis que ocasiona la pandemia mundial del virus SARS-CoV2, por lo cual el ejecutivo federal tuvo a bien de implementar políticas, nacionales y estatales en materia de salud para evitar la propagación del virus, situación que hasta el día de hoy no permite que los docentes y alumnos, regresen a sus escuelas para continuar con sus clases respectivas.
- 6.- Ahora bien, la llamada nueva normalidad por la que estamos atravesando, nos obliga a que los docentes y alumnos del estado, se vean en la necesidad de impartir y recibir sus clases, respectivamente, desde el seno de sus hogares, es por eso que en Morelos, las maestras y maestros a pesar de los inconvenientes, contratiempos y vicisitudes presentadas en el proceso de enseñanza-aprendizaje por la pandemia del coronavirus SARS-CoV-2, han hecho hasta lo imposible por que la educación no se paralice, siendo como y desde siempre, el ejército intelectual que mueve y transforma las conciencias de millones de niñas, niños y jóvenes.





Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Dirección General de Legislación.

Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto original

- 7.- El reconocimiento de la labor de las y los maestros, no debe ser menor a su función docente que, lejos de ser con labilidad, emprende una resiliencia inobjetable para bien de nuestros estimados alumnos. Desde el inicio, maestras y maestros asumieron con absoluto compromiso y convicción la noble tarea de enseñar a través de la teleeducación, sin nociones para ello, con planes de estudio descontextualizados y sin computadora para enfrentar el reto. No obstante, su capacidad de adaptarse y de evolucionar a las necesidades y el contexto del docente del siglo XXI, le permitieron adquirir las habilidades digitales y el uso de las TIC, en cuestión de días, enfrentando el inicio del ciclo escolar 2020-2021, de forma asertiva y llevando a la par de los contenidos de la barra televisiva del programa "Aprende en Casa 3", las clases virtuales a través de internet.
- 8.- Durante todo este tiempo y, a pesar de que ya existen regulaciones contempladas en la Ley General de Educación donde se fortalecen los sistemas de educación a distancia, mediante el aprovechamiento de las multiplataformas digitales, la televisión educativa y las tecnologías para poder realizar un teletrabajo, las maestras y los maestros no han recibido equipo de cómputo para realizar su función y, cumplir con ello, con el mandato que el art. 3ro. Constitucional contempla, en el que se plantea una educación obligatoria, laica, inclusiva, universal, pública y gratuita.

Por todo lo manifestado, es tiempo de que Morelos se ponga a la vanguardia en materia de tecnologías de la información y en equipamiento de las maestras y maestros, donde los principales beneficiados serán las niñas, niños y jóvenes, herencia de la entidad y quienes nos prestan un estado para habitar, el cual es de ellos. Porque nunca, una apuesta por la inversión traerá resultados negativos; toda sociedad librepensadora lo sabe y reconoce.

Por lo anteriormente expuesto, esta LIV Legislatura aprueba el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS Y AL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS, A DOTAR DE UNA COMPUTADORA PORTÁTIL, UN TELÉFONO INTELIGENTE Y UN PLAN DE CONEXIÓN A INTERNET A LAS MAESTRAS Y MAESTROS QUE CONFORMAN EL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL EN LA ENTIDAD, A

Acuerdo Parlamentario por el que se exhorta a la Secretaría de Educación del Estado de Morelos y al Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos, a dotar de una computadora portátil, un teléfono inteligente y un plan de conexión a internet a las maestras y maestros que conforman el sistema educativo estatal en la entidad, a efecto de que puedan llevar a cabo el proceso de enseñanzaaprendizaje de forma asertiva

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Dirección General de Legislación.

Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto original

## EFECTO DE QUE PUEDAN LLEVAR A CABO EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DE FORMA ASERTIVA.

**ÚNICO.-** Se exhorta a la Secretaría de Educación del Estado de Morelos y al Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos, a dotar de una computadora portátil, un teléfono inteligente y un plan de conexión a internet a las maestras y maestros que conforman el sistema educativo estatal en la entidad, a efecto de que puedan llevar a cabo el proceso de enseñanza-aprendizaje de forma asertiva.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Remítase el presente Punto de Acuerdo al secretario de Gobierno del Estado de Morelos, en su calidad de director general del Periódico Oficial "Tierra y Libertad", para su debida publicación en el rotativo antes mencionado.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios le dé cumplimiento en todos sus términos.

Recinto Legislativo, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE
SECRETARIAS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO.
ERIKA GARCÍA ZARAGOZA
DIPUTADA SECRETARIA
CRISTINA XOCHIQUETZAL SÁNCHEZ AYALA
DIPUTADA SECRETARIA
RÚBRICAS.